



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 18 de mayo del 2022

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2022, de fecha 18 de mayo del 2022; Opinión Legal N° 243-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 06 de mayo del 2022; Oficio N° 021-2022/CPD-VM/P, de fecha 14 de marzo del 2022, sobre solicitud de respaldar iniciativa legislativa que declara de interés nacional y necesidad pública la Creación del Distrito Valle de Mayunmarka, con su capital Moyabamba, en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipales como Órganos de Gobiernos Locales, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras. La promoción del desarrollo local es permanente e integral por lo que las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, de esa manera dotar de cierta envergadura internacional nuestra provincia;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, precisa que se "declara de preferente interés nacional el proceso de Demarcación y Organización Territorial del país, autorización al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones del proceso de demarcación y organización territorial del país. Por lo que, esta forma de creación de distritos de manera extraordinaria a consideración del Congreso de la República y el Poder Ejecutivo, es teniendo en consideración sus aspectos sociales, culturales y situaciones de vulnerabilidad para la ubicación geográfica y social en que se encuentren";

Que, asimismo concordante con la Trigésima Política del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y Gestión Territorial", por el cual el gobierno nacional se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz y armonía. Por lo que, el estado permite amortizar los instrumentos técnicos y jurídicos para coordinar con las políticas nacionales sectoriales, regionales y locales de ordenamiento territorial, que busca implementar las prioridades nacionales;

Que, mediante Oficio N° 021-2022/CPD-VM/P, de fecha 14 de marzo del 2022, el presidente del Comité Pro Distritalización del Valle de Mayunmarka, solicita el respaldo a la iniciativa legislativa que declara de interés nacional y necesidad pública la Creación del Distrito Valle de Mayunmarka, con su capital Moyabamba, en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 243-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 06 de mayo del 2022, el Asesor Jurídico de la Entidad sugiere declarar VIABLE, el respaldo a la iniciativa legislativa que declara de INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA la creación del distrito Valle de Mayunmarka, con su capital Moyabamba, en la provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho, para que se prosiga con el trámite del proyecto de Ley N° 01100/2021-CR, que declara, Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito Valle de Mayunmarka, con su capital Moyabamba, en la provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho, respecto a la creación de un nuevo distrito bajo la figura del tratamiento especial y/o extraordinario Interés Nacional y Necesidad Pública, a consideración del Congreso de la República y su ratificación por el Poder Ejecutivo;



Que, estando el Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA la creación del distrito Valle de Mayunmarka, con su capital Moyabamba, en la provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho, para que se prosiga con el trámite del proyecto de Ley N° 01100/2021-CR, que declara de Interés Nacional y Necesidad Publica la Creación del Distrito Valle de Mayunmarka, con su capital Moyabamba, en la provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho, respecto a la creación de un nuevo distrito bajo la figura del tratamiento especial y/o extraordinario Interés Nacional y Necesidad Publica, a consideración del Congreso de la Republica y su ratificación por el Poder Ejecutivo;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodoro Zamora Figueroa
ALCALDE

